



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0004472/2020

VISTO:

Que a fs. 1 la Directora del Doctorado en Ciencia Política del CEA-FCS, Dra. María Susana Bonetto, eleva la propuesta y solicita la aprobación del Curso de Posgrado "Sujeto, subjetividad (es) y pueblo (s) en la época del discurso capitalista", a cargo del Dr. Jorge Foa Torres y el Dr. Juan Manuel Reynares; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. HCD 45/20 autoriza a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referendum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

Que en fecha 11 de agosto del 2020, se emitió la Resolución Decanal N° 264/2020 mediante la cual en su Artículo 1° se aprueba el Curso de Posgrado "Sujeto, subjetividad(es) y pueblo(s) en la época del discurso capitalista", a cargo del Dr. Jorge Foa Torres y el Dr. Juan Manuel Reynares, que se desarrollará durante los días 28 y 29 de agosto, y 11, 12 y 25 de septiembre de 2020, con una carga horaria total de 20 horas, que se dictará como seminario optativo abierto a estudiantes externos/as, en el marco del Doctorado de Ciencia Política del Centro de Estudios Avanzados de la FCS, en su Artículo 2° se reconoce como docentes responsables a los Dres. Jorge Foa Torres y Juan Manuel Reynares y, en su Artículo 3° se autoriza al Área Económica de la Facultad de Ciencias Sociales a recibir, a través del CEA, los pagos en concepto de inscripción al Curso de Posgrado de estudiantes externos/as de acuerdo a lo establecido en la Resolución Decanal 1447/2019 el Art. 3, los cuales deberán imputarse a la sub cuenta del Doctorado en Ciencia Política.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución Decanal Ad-Referendum del HCD N° 264/2020, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.